

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:

**02-SI-2013**

**OFICIALÍA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL:** San Salvador, a las doce horas del día doce de marzo de dos mil trece.

El día doce de marzo del corriente año ingresó vía correo electrónico institucional en este Tribunal, la solicitud de información suscrita por \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, mediante la cual solicita un informe de gestión de solicitudes de información para el período del uno de noviembre dos mil doce al treinta y uno de marzo dos mil trece, asimismo solicita información presupuestaria de la Oficina de Información y Respuesta del año dos mil trece.

**CONSIDERANDO:**

**I.** De acuerdo a la Constitución de la República y Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal electrónica o por cualquier forma.

**II.** Con el fin de cumplir el derecho relacionado en el párrafo anterior, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la cual garantiza el Derecho de acceso de toda persona a la información pública, contribuyendo así con la transparencia en las actuaciones de las instituciones del Estado y de aquellas que no siéndolo manejan bienes o recursos públicos.

**III.** El artículo 70 de la LAIP establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que esta localice, verifique su clasificación y le comunique en que formato se encuentra disponible. En este caso particular analizada la solicitud del ciudadano se concluye que, por una parte, es la Unidad de Acceso a la Información Pública - la cual en el Tribunal de Ética se denomina Oficialía de Acceso a la Información Pública- el sujeto competente para emitir la respuesta únicamente en lo concerniente a la gestión de solicitudes de Información y estructura funcional de la misma. Por otro lado se remitirá la solicitud de información, exclusivamente en lo referido a la materia presupuestaria solicitada, a la Unidad Financiera del Tribunal quien es el ente competente y responsable para emitir los datos presupuestarios requeridos en la petición de \_\_\_\_\_

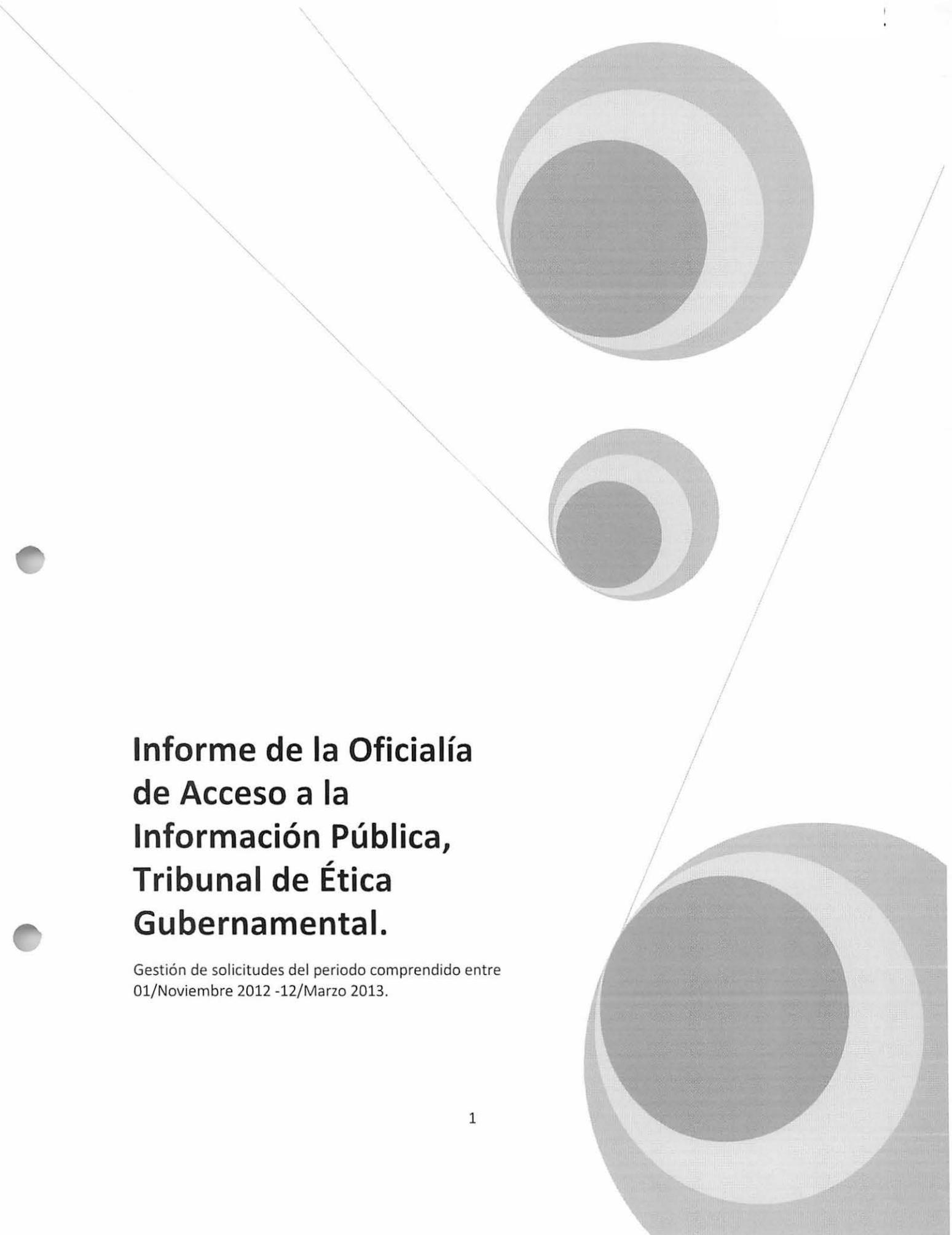
IV. Con relación al informe de gestión de solicitudes de información de la Oficialía de Información Pública del Tribunal que pide , es necesario aclarar que el período que requiere el peticionario comprende desde el día uno de noviembre del año dos mil doce hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil trece, por lo que lógicamente se está pidiendo datos de una fecha futura de la cual no se tiene la información correspondiente, por ende únicamente se emitirá el informe del período comprendido entre el día uno de noviembre del año dos mil doce hasta el doce de marzo de dos mil trece, fecha en la que se presentó la solicitud.

En virtud de lo anterior se **RESUELVE**:

- 1) Tener por agregada y admitida la solicitud de información suscrita por
- 2) Entregar el Informe de gestión de solicitudes de Información requerida por a la Oficialía de Acceso a la Información Pública, del período comprendido entre el día uno de noviembre del año dos mil doce hasta el doce de marzo de dos mil trece, fecha en la que se presentó la solicitud, por las razones anteriormente expuestas.
- 3) Remitir copia de la solicitud de información y de la presente resolución a la jefatura de la Unidad Financiera del Tribunal de Ética Gubernamental, a efectos que en un plazo no mayor de dos días hábiles remita la información exclusivamente en lo referido a la materia presupuestaria plasmada en la solicitud, con el propósito de que esta información sea entregada al a través de los medios señalados por él mismo.



**LIC. CARLOS EDGARDO ARTOLA FLORES**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**  
**TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**



# **Informe de la Oficialía de Acceso a la Información Pública, Tribunal de Ética Gubernamental.**

Gestión de solicitudes del periodo comprendido entre  
01/Noviembre 2012 -12/Marzo 2013.

## PARTE A.

### Gestión de solicitudes de información comprendido del período 01/noviembre 2012 -12 marzo/2013

#### I. Solicitudes de Información ingresadas

De conformidad a lo solicitado, la OAIP ha recibido en el periodo 01/Noviembre 2012-12/Marzo 2013 un total de 8 solicitudes de información formales, las cuales en total contenían 16 requerimientos diferentes. Estas se desglosan según su disponibilidad de la siguiente manera:

#### Clasificación de Información según su disponibilidad

Solicitudes de Información Oficiosa	2
Solicitudes de Información Pública	5
Solicitudes de Información Confidencial	0
Solicitudes de Información Reservada	0
Solicitud de Datos Personales	1
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>

#### II. Solicitudes en trámite

De las solicitudes de Información anteriormente reseñadas solamente se encuentra UNA solicitud en trámite, dentro de la cual requiere información que ha sido clasificada como PÚBLICA.

#### III. Plazos de respuesta

Todas las solicitudes de información gestionadas en el Tribunal de Ética Gubernamental han sido contestadas en un plazo no mayor de diez días tal como lo establece la LAIP en su artículo 71.

El promedio de trámite de respuestas en el Tribunal de Ética Gubernamental es

de **6.5 días**. Cabe mencionar que **NO** se ha pedido prorroga en el trámite de respuestas de las solicitudes de información durante el período 01/Noviembre- 2012-12/Marzo 2013.

#### **IV. Solicitudes denegadas**

En **ninguna** solicitud contemplada en el presente informe se denegó información puesta que toda era de carácter pública u oficiosa.

#### ***Respuesta a solicitudes de información, según resultado***

Se proporcionó información	8
No se proporcionó información	0
<b>Promedio general</b>	<b>% 100</b>

#### **PARTE B.**

#### **I. Información Presupuestaria de la Oficina de Información y Respuesta (PRESUPUESTADO PARA AÑO 2013).**

1. Envío a través del correo electrónico señalado para recibir la respuesta, un documento adjunto denominado "Contestación Unidad Financiera", el cual contiene la respuesta de la Unidad Financiera del Tribunal de Ética Gubernamental a la información requerida en cuanto a:

- La cantidad presupuestaria total asignada a la OAIP para el ejercicio del año 2013, detallando gasto, presupuesto ejecutado, detalle por rubro y salarios.

#### **II. Detalle de Empleados de de la Oficialía de Acceso a la Información Pública**

La Oficialía de Acceso a la Información Pública cuenta solamente con un empleado, el Licenciado Carlos Edgardo Artola Flores quien se desempeña como Oficial de

Información y devenga un salario nominal mensual de mil cuatrocientos cincuenta dólares.

**III. Inventario de equipo de oficina de la Oficialía de Acceso a la Información Pública:**

- 1 Computadora de Escritorio HP COMPAQ 6300
- 1 teléfono análogo Panasonic
- 1 Equipo Multifuncional de Tecnología Digital XEROX PHASER 3635 MFP/X
- 1 Silla semi ejecutiva con brazos, Steel Office
- 1 escritorio de madera con robot metal móvil, Steel Office
- 1 archivador 25" 4 gavetas, Panavisión
- Papelería Diversa

## Asignación presupuestaria para la OIR 2013

Para el presente ejercicio fiscal, no se tiene una asignación establecida para la OIR fundamentalmente a las siguientes razones:

Primero: En este ejercicio fiscal se creo la OIR, no se cuentan con datos estadísticos.

Segundo: La compra de papelería, materiales de oficina e informáticos, se concentra en el área de Administración. Esta la distribuye según necesidades de las unidades organizativas.

Como un ejercicio a parte tenemos:

Remuneraciones Anual \$ 19,530.00

PLAZAS	SALARIO	APORTE ISSS	APORTE AFP	AGUINALDO
OFICIAL DE INFORMACION	1,450.00	51.43	97.88	
TOTAL ENERO -DICIEMBRE	17,400.00	617.16	1,174.56	336.15
TOTAL ANUAL	19,527.87			

Insumos y material de oficina a la fecha \$ 126.00

Papelería \$ 25.00

Material de oficina \$ 86.00

Material informático \$ 15.00

A la fecha un presupuesto para la OIR sería de \$ 19,656.00

**TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**  
**UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**  
**RESUMEN EJECUCION PRESUPUESTARIA**  
**Jueves, 14 de Marzo de 2013**

Rubro	Descripción	Presupuestado	Ejecutado	Porcentaje	Saldo por ejecutar
51	Remuneraciones	\$ 1220,770.00	\$ 235,891.95	19.32	\$ 984,878.05
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 929,760.00	\$ 39,776.36	4.28	\$ 889,983.64
55	Gastos Financieros y Otros	\$ 112,800.00	\$ -	-	\$ 112,800.00
61	Inversiones en Activos Fijos	\$ 36,835.00	\$ 1,648.10	4.47	\$ 35,186.90
99	Asignaciones por Aplicar	\$ 23,585.00	\$ -	-	\$ 23,585.00
	<b>Total</b>	<b>\$ 2323,750.00</b>	<b>\$ 277,316.41</b>	<b>11.93</b>	<b>\$ 2046,433.59</b>

